



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"
 "Las Malvinas, son Argentinas"

5888

Corrientes,

18 ABR 2013

ORDENANZA N°**VISTO:**

La Ley Nacional N° 14.346, de Malos Tratos y Actos de Crueldad a los animales. Las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO

Que, en 1978 la UNESCO promulga la declaración Universal de los Derechos del Animal.

Que, todo animal tiene derechos y el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra los animales.

Que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de otras especies de animales, constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo.

Que, la Ley 14.346 fue sancionada en el año 1954 y sin embargo es común observar situaciones de maltrato y abandono.

Que, un patrón de crueldad animal en niños es una herramienta para predecir agresión hacia otras personas.

Que, según estudios realizados, el bienestar animal supone bienestar humano y que el maltrato proviene en gran parte de individuos con conducta violenta, producto de un desajuste social.

Que, según la ONU, los derechos del Animal deben ser defendidos por la Ley como lo son los derechos de los seres humanos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ART.-1°: ADHERIR el Municipio de la Ciudad de Corrientes a la Ley Nacional N° 14.346 de Maltrato Animal, sancionada y promulgada el 27 de Septiembre de 1954 y publicada en el Boletín Oficial el 15 Noviembre de 1954.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
 GJL/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

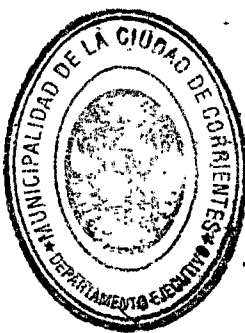



 LIC. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5888 SANCIONADA POR EL HONORABLE CON-
DELIBERANTE EL 18-04-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1092 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-
EL 14-05-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Estela Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENAN

VISTO:

La
Contagiosa,

CONSIDER

Q
tracto respin
causando h
bronquitis s
también pue
y las enferm

Q
al calendar
disminuir la

Q
invierno, 7
disposición

Q
los grupos

pacientes

(OMS) y
particular
cobertura

gratuita es
de Salud
tengan en

POR EL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADAS	FECHA 28 ABR. 2013	HORA <i>[Signature]</i>